

- Carolina Gorgé Lucíañez (Vocal), Directora Gerente de Proyecto Melilla, S.A.

- Juan I. Rodríguez Salcedo (Secretario), Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con anterioridad al comienzo de las deliberaciones del Jurado, el Consejero de Economía y Hacienda podrá delegar su participación como presidente del mismo, así como ordenar la sustitución de cualquiera del resto de miembros.

#### 9.- Reglas del Jurado.

El Jurado establecerá, en el marco de lo preceptuado por las bases reguladoras de la presente convocatoria, sus propias reglas de funcionamiento interno, incluidos los criterios de valoración de las redacciones. En el caso de los alumnos concursantes, los ganadores de cada categoría serán los autores de aquellas redacciones que hayan contado con un mayor número de votos por parte del jurado. En el caso de los centros, el ganador de cada categoría será aquel cuyos alumnos hayan obtenido una mayor puntuación, según el resultado de asignar un punto a cada cuarto premio, dos puntos a cada tercer premio, tres puntos a cada segundo premio y cuatro puntos a cada primer premio.

#### 10.- Clases e importes de los premios.

Los premios para los alumnos concursantes serán doce, divididos en cuatro por cada una de las tres categorías existentes. Los premios para los centros cuyos alumnos concursen serán tres, divididos en uno por categoría. Los importes correspondientes son los que se indican en el cuadro siguiente:

ALUMNOS	CLASIFICACIÓN	IMPORTE POR PREMIO (*)	IMPORTE PARA CADA CATEGORÍA (**)	Nº DE CATEGORÍAS	IMPORTE TOTAL PARA ALUMNOS	IMPORTE TOTAL
	Premio 1º	150 €	450 €	3	1.350 €	
	Premio 2º	125 €				
	Premio 3º	100 €				
	Premio 4º	75 €				
CENTROS	CLASIFICACIÓN	IMPORTE POR PREMIO (*)	IMPORTE PARA CADA CATEGORÍA (**)	Nº DE CATEGORÍAS	IMPORTE TOTAL PARA CENTROS	
	Premio 1º	300 €	300 €	3	900 €	

(\*) Material escolar

(\*\*) Categoría "A": 3º y 4º de Educación Primaria. Ciclo Medio  
Categoría "B": 5º y 5º de Educación Primaria. Ciclo Superior  
Categoría "C": 1º y 2º de Educación Secundaria. Primer Ciclo

#### 11. Cofinanciación comunitaria de los premios.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que los premios otorgados cuentan con cofinanciación de la Unión Europea a través de los programas operativos 2007-2013 del FEDER y del FSE. En el caso del P.O. del FEDER la cofinanciación comunitaria asciende al 80% del coste elegible, y en el caso del programa operativo del FSE la cofinanciación comunitaria asciende al 75% del coste elegible.

#### 12.- Otras características de los premios.

El jurado no podrá declarar desierta la convocatoria. En el caso de que resulte un excedente, por ser la cantidad total asignada a los premios que resulten adjudicados inferior a la cantidad total disponible para la convocatoria, el mismo se destinará por el Jurado a una mejora lineal de los premios adjudicados. En todo caso cada premio